



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4064/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4064/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] luego de haber subsanado prevención realizada por esta Dependencia, ha solicitado lo siguiente: **“1. Del Expediente completo de la investigación ordenada en mi contra, relacionada con una incapacidad médica por accidente de trabajo y luego cambiada en base a dicha investigación por incapacidad por accidente común. Dicha investigación se realizó supuestamente entre los meses de marzo y abril del año 2015. 2. Entrevista e informe realizada y rendido por parte de la [REDACTED] quien es Inspectora del ISSS, quien supuestamente me entrevistó el día 16 de marzo del año dos mil quince. Subsano lo siguiente: al respecto aclaró que dicha inspección o investigación fue ordenada supuestamente por el Señor [REDACTED] quien a esa fecha era Subdirector de Salud del ISSS, ignorando si fue realizada por algún Depto. De Inspección. Nombre de la empresa: [REDACTED] N° patronal: [REDACTED] Nombre: [REDACTED] N° DUI: [REDACTED] Expediente clínico del Hospital General, relacionado con tratamiento y operación por lesión de arma blanca, hecho aconteció el día dos de febrero del año dos mil quince y a consecuencia del mismo estuve hospitalizados siete días”**; Hace las siguientes valoraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección de Salud, el Departamento de Inspección, Departamento Jurídico de Procuración y la Dirección del Hospital General.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento Jurídico de Procuración de la Unidad Jurídica, manifestó que el expediente original que contiene la información solicitada, fue remitido a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en un proceso de amparo del mismo solicitante, bajo el número de referencia 490/2016, por lo tanto, no se puede emitir una certificación del mismo por no contar con el original; no obstante, aclararon que dicho documento no contiene la entrevista solicitada en el segundo punto porque no se encontraba agregada al expediente, habiéndose consultado al Departamento de Aseguramiento e Inspección, quienes a la fecha no han



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

localizado dicha entrevista. Por tal razón, existe imposibilidad material de extender la certificación de dicha entrevista.

Asimismo, se recibió por parte de la Dirección del Hospital General, fotocopia certificada del expediente clínico del señor [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] dicha información consta de 33 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Deniéguese la certificación de los puntos 1 y 2 de la solicitud por las razones antes mencionadas.

Entréguese al solicitante el expediente del Hospital General descrito en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$2.12), lo que corresponde a 53 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio fax.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

